

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0168 /2018-INIA-OA

Lima, 28 DIC. 2018

## VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0078-2018-INIA-OA/URH de fecha 11 de octubre de 2018, el Informe Liquidatorio N° 0024-2018-MINAGRI-INIA-GG-URH/BP de fecha 06 de diciembre de 2018, por prestación de servicios en la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, presto servicios a partir del 01 de enero de 1995 al 12 de octubre de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000423 de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0078-2018-INIA-OA/URH de fecha 11 de octubre de 2018, se extinguió el vínculo laboral por Jubilación del ex trabajador **VIDAL APAZA MAMANI**, en el Cargo de Especialista en Cultivos Andinos, Plaza N° 329, Nivel P-4, de la Unidad Ejecutora N° 014: Illpa - Puno, por el periodo laborado desde el 01 de enero de 1995 hasta el 12 de octubre de 2018;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0024-2018-MINAGRI-INIA-GG-URH/BP, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 88,988.82 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 82/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintitrés (23) años, Nueve (09) Meses y Once (11) días, la cantidad de S/ 78,845.32 (Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 32/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A por el importe de S/ 13,650.00 (Trece Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 65,195.32 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cinco con 32/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 18,528.50 (Dieciocho Mil Quinientos Veintiocho con 50/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2018, la suma de S/ 3,055.00 (Tres Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), y la Remuneración Proporcional por Gratificación del Segundo Semestre de 2018, por la cantidad de S/ 2,210.00 (Dos Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles) por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 0000000423 de fecha 19 de diciembre de 2018, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 88,988.82 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 82/100 Soles) a favor del ex trabajador **VIDAL APAZA MAMANI**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/ 274.95 (Doscientos Setenta y Cuatro con 95/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del ex trabajador **VIDAL APAZA MAMANI**, por la prestación de sus servicios Unidad Ejecutora N° 014: Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, por la suma de S/ 88,988.82 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 82/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

<b>Período Laborado:</b> Del 01/01/1995 al 12/10/2018, Plaza N° 329, Nivel P-4	<b>Tiempo de Servicios:</b> 23 Años , 09 Meses y 11 Días	
<b>Cargo:</b> Especialista en Cultivos Andinos	<b>Régimen Laboral:</b> Decreto Legislativo N° 728	
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 13.10.2018	
<b>Documento de Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 0078-2018-INIA-OA/URH, de fecha 11 de octubre 2018	<b>Vacaciones Truncas 2018:</b> 24 Días	
<b>Régimen de Pensiones:</b> Ley N° 25897 – AFP INTEGRA		
<b>Órgano / Dependencia:</b> Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno.		
<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>	<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	78,845.32
- C.T.S. Depositado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Perú	S/	(13,650.00)
<b>Sub Total</b>	<b>S/</b>	<b>65,195.32</b>
+ Cargas Financieras	S/	18,528.50
<b>Sub Total</b>	<b>S/</b>	<b>18,528.50</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneración Vacaciones Truncas 2018	S/	3,055.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/</b>	<b>3,055.00</b>
Remuneración Gratificación II Semestre 2018	S/.	2,210.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>2,210.00</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/</b>	<b>88,988.82</b>



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0168 /2018-INIA-OA

-3-

**ARTICULO 2°.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **VIDAL APAZA MAMANI**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS</b> S/		<b>83,723.82</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	65,195.32	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	18,528.50	
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> S/		<b>3,055.00</b>
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2018 S/	3,055.00	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b> S/		<b>2,210.00</b>
** Remun. Gratificación II Semestre 2018 - Afecto 5 <sup>ta</sup> . Categoría S/	2,210.00	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 014: EEA ILLPA – PUNO</b> S/	<b>88,988.82</b>	<b>88,988.82</b>



**ARTÍCULO 3°.-** La Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1995 al 12 de octubre de 2018, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **VIDAL APAZA MAMANI**.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**ARTICULO 4°.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIÓN, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**  
**INIA**  
.....  
**Lic. Luis G. Riquelme Huayanay**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

**28 DIC 2018**

**Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI**  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA